



Informe Financiero Actualizado

Proyecto de Ley que modifica la planta del personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI y otorga las facultades que indica.

Mensaje N° 251-361

I. Antecedentes.

1. El Proyecto de Ley contiene un artículo único y 3 transitorios, que señalan lo siguiente:
 - a) En el Artículo Único se suprimen en las plantas de Directivos las denominaciones específicas, por Ej: Director de Departamento de Recursos Financieros o de Administración y Recursos Humanos.
A su vez, en la Planta de Técnicos se eliminan los títulos internos, es decir el Escalafón Informática y Contadores y el Escalafón Técnicos en Educación Parvularia.
 - b) En el Artículo primero transitorio, se otorga una facultad al Presidente de la República para que dentro de los 180 días siguientes a la publicación de la ley, mediante decretos con fuerza de ley, del Ministerio de Educación, suscrito por el Ministerio de Hacienda, regule aspectos de la planta de la JUNJI, como son:
 - i. Modificación y creación de grados en la planta de técnicos, administrativos y auxiliares
 - ii. Modificar el número de cargos de la planta de profesionales, en especial los destinados a la Dirección de Jardines Infantiles.
 - iii. Modificar los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción del personal.

- iv. Dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de las plantas que fije o modifique.
 - v. Establecer una asignación específica por el ejercicio efectivo y continuo de la función de dirección de jardín infantil y de supervisión.
- c) En el Artículo segundo transitorio, se limitan los efectos de las facultades anteriores, respecto del personal que actualmente se desempeña en la institución, de manera que no pueda ser causal de término o cese de funciones, disminución de las remuneraciones, ni pérdida del número de bienios. Por último, se establece que los nuevos requisitos no serán exigibles para quienes estén hoy en servicio.
- d) El Artículo tercero transitorio establece la imputación del financiamiento del mayor gasto fiscal que pueda significar el proyecto de ley.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

1. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales.

El mayor gasto Fiscal anual que representa este proyecto de ley, se estima en:

- a) \$ 870 millones asociados a los nuevos grados de la planta de personal.
 - b) \$ 1.700 millones referidos a los cambios de grado de la dotación de personal efectiva.
 - c) \$ 812 millones por el incremento de las remuneraciones de las directoras y supervisoras de jardines infantiles.
2. En resumen, el costo anual de este proyecto se estima en \$ 3.382 millones y se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 236- UU
I.F. N° 48 - 30/05/2014



Sergio Granados Aguilar
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUB DIRECTOR

R Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos